



**DUDAS PLANTEADAS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL
EXPEDIENTE 096/2017 “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO**

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Pregunta:

A la hora de aportar la documentación requerida en el pliego, ¿nos ceñimos a lo recogido en la cláusula 12ª?

Hacemos la pregunta ya que en la cláusula 8ª se recoge, por ejemplo, que el licitador deberá entregar el Anexo XII de compromiso de adscripción de medios obligatoriamente, extremo que en la documentación requerida en la 12ª no se recoge ni directamente ni a través de otro Anexo que lo sustituya.

Respuesta:

El anexo XII “Compromiso de adscripción de medios” (recogido en la cláusula 8ª) hay que incluirlo junto con la documentación administrativa en el Sobre A

Pregunta:

1º.- ¿Hay personal a subrogar?

2º.- En los Criterios de Valoración, indican “Teleasistencia Móvil”, nuestra duda, es si hay que indicar un número, o tan solo indicar se oferta la mejora de Teleasistencia Móvil, en general y sin realizar ninguna especificación al respecto.

Respuesta:

1º.- No, es el primer contrato

2º.- Solo se valora si nos dan teleasistencia móvil e indicar el número, cuando se presenten todas las ofertas se puntuará proporcionalmente.

Pregunta:

1º.- Dentro de las Mejoras, en el apartado 2.1., aparecen indicados el número de dispositivos periféricos que las empresas licitadoras pueden ofertar. Aparece el número de unidades en todos, excepto en los terminales de teleasistencia móvil.

Dado que este dato influye de manera importante en los costes del servicio, nos gustaría que nos aclarasen el número de unidades necesarias, para poder ajustar la oferta adecuadamente a las necesidades del municipio.

Respuesta:

1º.- Solo se valora si nos dan teleasistencia móvil e indicar el número, cuando se presenten todas las ofertas se puntuará proporcionalmente